



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2018-MDY

Yura, 03 de Setiembre del 2018

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

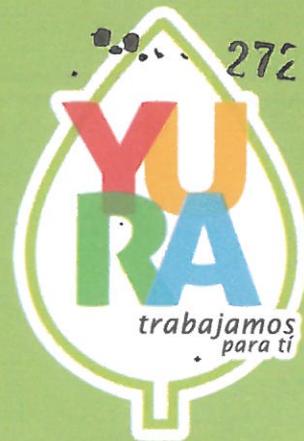
Que, numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el numeral 2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subordinados, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependa;

Que, el numeral 3 del artículo 74° del mismo cuerpo legal, establece que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que ellos conciernan a sus intereses";

Que, de acuerdo al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, modificado a través de Decreto Supremo N°056-2017-EF vigente desde el 03 de abril de 2017, señala en el numeral 175.9 "los gastos en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado(...) concordante con lo establecido en el numeral **175.10**. "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras,(...)

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, las facultades administrativas y resolutivas que a continuación se detalla:

- Emitir los actos resolutivos correspondientes a las autorizaciones de mayores metrados de pago de obra, conforme a la Ley N° 30225 –ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el desarrollo de Las funciones delegadas le Gerencia Municipal podrá emitir los actos administrativos necesarios para el logro de los fines respectivos.

ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de emitida la misma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE